

AÑO XL.

NUM. 2

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 11 de Enero de 1952.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

1. Introducción

2. Objetivos

3. Metodología

4. Resultados

5. Conclusiones

6. Bibliografía

7. Anexos

SUMARIO

Páginas

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Marruecos y Colonias

ANUNCIO relativo a la desaparición de títulos del Empréstito del Majzen 1928 9

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA de 3 de enero de 1952, por la que se dispone el cese en el cargo de Delegado de Economía, Industria y Comercio de esta Zona de Protectorado de don José Amérigo Martínez 9

OTRA de 8 de enero de 1952, por la que se reorganiza los Servicios de la Delegación de Economía, Industria y Comercio 10

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 11

Administración Central

DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal 11

NEGOCIADO DE VESTUARIO.—Concurso para la adjudicación de los servicios de reparación de calzado y limpieza de uniformes del personal uniformado de la Administración de la Zona 12

OTRO para la adjudicación de prendas y efectos con destino al personal Subalterno 14

JUNTA GENERAL DEL CENSO.—Censo General de Población y Estadística de Edificaciones y Viviendas, para los Aduares, Fracciones, Cabilas y Núcleos Urbanos 17

Instrucciones sobre requisito que han de reunir las Propuestas de dotaciones de personal y gasto en general.—Restricciones de gastos y suplementos de créditos.—Rendición de cuentas.—Reorganización de Servicios 29

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Intervención Regional de Larache.—Edicto 32

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Inspección de Entidades Municipales.—Disposiciones sobre personal 33

Sección Política.—AVISO dando de baja por diferentes causas de la la sociedad de caza y pesca de esta ciudad 35

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por las diferentes Intervenciones Territoriales durante el mes de la fecha 35

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Inspección de Industrias.—AVISOS de nuevas peticiones de nuevas industrias 36

Servicio de Minas.—ANUNCIO dando de baja a los Permisos mineros de investigación núms. 1.106, 1.119, 1.120, 1.121 y 1.146 37

DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—Aviso 37

Anexo al número 2

REGISTRO DE INMUEBLES	10
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	10
Cédulas de citación	12
Cédulas de notificación	16
Cédulas de requerimiento	17
Requisitorias	18

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Marruecos y Colonias

ANUNCIO

Segunda relación de títulos del Empréstito del Majzen, 1928, denunciados como desaparecidos.

Don Antonio Montón Cortes y doña Carmen Arnau García, han presentado denuncia que se hace pública a los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de octubre de 1943 (B. O. del 3 de noviembre), advirtiéndose que si en el término de seis meses a partir de la fecha de la última inserción en el B. O. del Estado o en el del Protectorado, no se formulará oposición por parte de terceros ante la Dirección General de Marruecos y Colonias, la Junta Calificadora de la Deuda del Majzen acordará la nulidad de los títulos originales y la expedición de duplicados:

30 títulos, Serie A. — 5%, núms. 12.745/8 — 12.622/9 — 12.594/611.

1 título, Serie B. — 5%, núm. 2.486.

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA

DISPONIENDO EL CESE EN EL CARGO DE DELEGADO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESTA ZONA DE PROTECTORADO DE DON JOSE AMERIGO MARTINEZ

Visto el Decreto de la Presidencia del Gobierno Español de 29 de diciembre de 1951, y en uso de las atribuciones conferidas, vengo en disponer el cese de don José Américo Martínez, en el cargo de Delegado de Economía, Industria y Comercio de esta Zona de Protectorado.

Dada en Tetuán a tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Alto Comisario, *García-Valiño*.

ORDENANZA

REORGANIZANDO LOS SERVICIOS DE LA DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

La experiencia del funcionamiento de la actual Delegación de Economía aconseja modificar su organización de forma que sin dejar de prestar la máxima atención al problema de los abastecimientos, no quede en un plano inferior el estudio de la economía zonal representada por la agricultura, industria, minería, forestal y transportes que merecen, al menos, la misma atención.

Es preciso también sentar bases concretas para que todos, agricultores, industriales, mineros, etc., como igualmente el comercio, sepan en todo momento sus obligaciones y derechos en relación con los organismos rectores de la economía zonal, y se activen los despachos de todos los asuntos que les están encomendados; por lo que se necesita de una nueva estructura que simplifique los sistemas y los haga más ágiles.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º—De la Delegación de Economía, Industria y Comercio dependerán como hasta ahora los distintos Servicios enumerados en la Ley Orgánica de 8 de noviembre de 1941, articulados en la forma que más adelante se expresa.

Art. 2.º—Bajo la dependencia directa del Delegado, existirán dos Subdelegados, que se denominarán, respectivamente, de Agricultura y Producción, y de Comercio y Abastecimientos.

Art. 3.º—A través del Subdelegado de Agricultura y Producción, se relacionarán con el Delegado los Servicios de Agricultura, Minería, Industria, Montes, Transportes (desde el punto de vista económico), Combustibles, Inspección de Industrias, Meteorológico y Sanidad e Higiene Pecuarias.

Art. 4.º—Con el Delegado de Economía, Industria y Comercio, y a través del Subdelegado de Comercio y Abastecimientos, quedarán relacionados los Servicios de Moneda y Comercio, abarcando este último tres secciones perfectamente diferenciadas: Comercio Interior, Comercio con España, y Comercio con el Extranjero.

Art. 5.º—La Delegación de Economía podrá crear en aquellas ciudades que se estime conveniente, unas oficinas de Comercio y Precios dependientes directamente del Subdelegado de Comercio y Abastecimientos.

Art. 6.º—Se suprime la actual Fiscalía Superior de Precios y los Delegados correspondientes, pasando los servicios hasta ahora adscritos a este Organismo a depender del Servicio de Comercio, al cual se atribuye la competencia plena para la tramitación y resolución de los expedientes de sanciones a que legalmente haya lugar por infracciones en materia de comercio, abastecimientos, precios y circulación.

Art. 7.º—Por el Subdelegado de Comercio y Abastecimiento se estudiará y propondrá, en el plazo más breve posible, el texto único en el que se refundan todas las normas sustantivas y de procedimiento que afecten al Comercio, Abastecimiento y Precios, tanto en la Zona como en las Plazas de Soberanía.

Art. 8.º—Dependiente directamente del Delegado de Economía existirá una Sección de Servicios Centrales, a la que estarán adscritos la Caja General de Crédito y el Fondo de Compensación.

En casos de ausencia o enfermedad del Delegado de Economía, por la Alta Comisaría se dispondrá cuál de los dos Subdelegados deba sustituirle en dicha función.

Art. 9.º—La llamada Junta Central de Economía, como organismo asesor, continuará en sus funciones, si bien tanto su composición y renovación parcial periódica, como su funcionamiento serán objeto de Reglamentación especial que permita una mayor rapidez en la tramitación de los asuntos dentro de las mayores garantías de acierto.

Quedan suprimidas las Juntas Económicas Territoriales.

Art. 10.—El normal abastecimiento de los mercados de las ciudades seguirán siendo de la competencia municipal.

Así lo dispongo por la presente Ordenanza, dada en Tetuán, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Alto Comisario, *García-Valiño*.



Administración Pública del Protectorado

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 3 de diciembre de 1951, ascendiendo a Intérprete Mayor del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber a:

DON JERONIMO CARRILLO ORDOÑEZ,

DON FELIPE MENDOZA LLOBEL,

DON RAMON ARRABAL QUERALTO.

con efectos económico-administrativo de 1.º de enero de 1951.



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

DESTINOS

ACUERDO de 5 de diciembre de 1951, por el que se dispone el destino como agregado a la Dirección General de Marruecos y Colonias, del Jefe

Superior de Administración del Cuerpo General Administrativo de la Zona,
DON ALEJANDRO SAAVEDRA YOVANOFF.

ACUERDO de 31 de diciembre de 1951, por el que se dispone el traslado, con carácter voluntario, de los Servicios de la Delegación de Hacienda a los de Obras Públicas en Tetuán, del Auxiliar Mayor de Primera clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona **DON ANTONIO SALAS CACERES.**

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 28 de diciembre de 1951, por el que se concede el paso a la situación de excedencia voluntaria, al Conductor (Subalterno Mayor de 3.^a de la Sección 3.^a), **DON MARCELINO FERNANDEZ FERNANDEZ.**

ACUERDO de 31 de diciembre de 1951, por el que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, al Subalterno Mayor de 3.^a de la Sección 3.^a del Cuerpo Subalterno **DON JOAQUIN MEDINA ORTEGA.**

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 31 de diciembre de 1951, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 19 de noviembre último, al Subalterno Mayor de 3.^a clase de la Sección 4.^a (Carteros), del Cuerpo Subalterno de la Zona, **DON MANUEL ALVAREZ GALLEGO.**

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 29 de diciembre de 1951, por el que se nombra, con carácter provisional, Aspirante a Intérprete del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona, a **DON MARIANO SALAZAR NIÑO.**

Tetuán, 7 de enero de 1952.

Negociado de Vestuario

Acordada la celebración del Concurso para la contratación de los servicios de reparación de calzado y limpieza de uniforme del personal uniformado de la Administración de la Zona, se pone en conocimiento de los industriales del ramo de zapateros y tintorerías a quienes pudieran interesarles, participándoles que las condiciones y bases son las que figuran en el pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Tetuán, 5 de enero de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

PLIEGO DE CONDICIONES

QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE REPARACION DE CALZADO Y LIMPIEZA DE UNIFORMES DE PERSONAL UNIFORMADO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA

Primera.—El presente Concurso tiene la finalidad de adjudicar los servicios de reparación de calzado y limpieza de uniformes del personal uniformado de la Administración de la Zona.

Segunda.—Las reparaciones de calzado comprenderán: Arreglo de tacones; arreglo de tacones y medias suelas; arreglo de palas, medias suelas y tacones.

Tercera.—La limpieza de uniformes comprenderá: Limpieza y planchado y teñido de las prendas de uniforme que a continuación se detallan:

Prendas de cabeza: Gorras de plato y tarbuch.

Prendas de vestir: Capote o tabardo; guerreras en tejidos de algodón, mezcla, lana y pana; pantalones rectos o briches en los mismos tejidos; chilabas de paño y lana.

Cuarta.—La entrega de calzado y prendas a los adjudicatarios se harán en las siguientes localidades: Tetuán, Chauen, Larache, Villa Sanjurjo y Villa Nador.

Quinta.—Los adjudicatarios deberán entregar las prendas y el calzado que reciban en los siguientes Centros: Tetuán, Negociado de Vestuario de la Delegación General; Chauen, Larache, Villa Sanjurjo y Villa Nador, a los señores Representantes del Negociado de Vestuario en las respectivas Intervenciones Territoriales.

Sexta.—En las ofertas, los concursantes harán constar:

A) *Para el calzado.*—Materiales a emplear; tiempo máximo de la entrega a partir del día en que reciban el calzado para reparar; precio para cada clase de reparación, teniendo en cuenta que el calzado puede ser: zapato bajo, bota enteriza de elástico, bota de media caña y borceguí.

B) *Para las Prendas.*—Sistema de limpieza a emplear, garantizando a la Administración que el procedimiento que se utilice no dañará a las prendas; tiempo máximo de entrega a partir del día en que reciban las prendas para su limpieza o teñido; precio para cada prenda.

Séptima.—Las ofertas se presentarán en papel reintegrado con timbres del Majzen por valor de tres pesetas, más un sello Pro-Mutilados de 0,10 pesetas, en la Delegación General, Negociado de Vestuario, Tetuán, hasta las catorce horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, acompañando a las mismas los documentos que acrediten suficientemente ante la Junta la personalidad civil o industrial del solicitante; recibo de estar al corriente en el pago del Impuesto de Patentes en esta Zona y declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación en la Entidad que hace la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943 (B. O. de la Zona núm. 20 de 1943). Los Apoderados o Representantes deberán acompañar también el Poder Notarial legalizado a su favor.

Novena.—El adjudicatario o adjudicatarios, deberán depositar en el momento de formalizar el contrato correspondiente, la siguiente fianza en garantía del cumplimiento exacto del mismo:

1.000 (MIL) pesetas para el servicio de calzado.

1.000 (MIL) pesetas para el servicio de limpieza y teñido de prendas.

Las anteriores fianzas se depositarán en el Banco de Estado de Marruecos de Tetuán, a disposición del Sr. Presidente de la Junta Central de Vestuario de la Delegación General de la Alta Comisaría.

Décima.—La contratación de ambos servicios se hace por un período de tiempo que finalizará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Undécima.—A la expiración del contrato se reintegrará al adjudicatarios el importe de la fianza, siempre que haya cumplido fielmente su compromiso, de acuerdo con las bases de este Pliego y las condiciones de su oferta.

Duodécima.—El pago del servicio realizado se efectuará por mensualidades vencidas en la Pagaduría de este Centro, mediante presentación de facturas debidamente reintegradas.

Décimo tercera.—La adjudicación no será definitiva hasta que sea aprobada por la Delegación General, procediéndose por los adjudicatarios, al serle notificada y dentro de un plazo de ocho días, a constituir la fianza en firme del contrato.

Décimo cuarta.—Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social vigentes en el Protectorado.

Décimo quinta.—El incumplimiento por parte del adjudicatarios de las condiciones de este Pliego y del Contrato que se eleve, motivará la anulación de la adjudicación con la pérdida total de la fianza depositada, que será ingresada en la Delegación de Hacienda, como resarcimiento de perjuicios ocasionados a la Administración.

Décimo sexta.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este Pliego y del Contrato, y cuya resolución no esté prevista, quedará sometido el adjudicatario a la jurisdicción administrativa y judicial vigente en la Zona, siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originarse.

Tetuán, 5 de enero de 1952.—El Jefe del Negociado, *A. Valderrábano*.—V.º B.º: El Interventor Delegado, *Eusebio Monedero*.—Conforme: El Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

PLIEGO DE CONDICIONES

QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO QUE CELEBRARA ESTA DELEGACION GENERAL DE LA ALTA COMISARIA (NEGOCIADO DE VESTUARIO) EL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, PARA LA ADJUDICACION DE PRENDAS Y EFECTOS CON DESTINO AL PERSONAL SUBALTERNO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA

Primero.—Las prendas y efectos a adquirir son los que se detallan en el anexo de este Pliego de Condiciones. Sus características y materias de su fabricación, son las detalladas en el Reglamento de Uniformidad del personal Subalterno de la Administración de la Zona, cuyo Reglamento se facilitará por el Negociado de Vestuario a quien lo solicite.

Segundo.—A las ofertas se acompañarán tantos modelos como clases y calidades distintas de efectos se concursan.

Tercero.—Los modelos no aceptados podrán ser retirados por los oferentes, y los adquiridos serán sellados y servirán para cotejar las entregas de prendas. Caso de no ser retirados los modelos no adjudicados en el plazo máximo de veinte días a partir de la celebración del Concurso, se entenderá que el ofertante renuncia a ellos, no teniendo derecho a posterior reclamación de los mismos.

Cuarto.—Las ofertas se presentarán en papel reintegrado con timbres del Majzen, por valor de tres pesetas, más un sello Pro-Mutilados de 0,10 pesetas, en la Delegación General de la Alta Comisaría, Negociado de Vestuario, Tetuán, hasta las catorce horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, aportando los concursantes los precios detallados por prendas, a fin de que pueda hacerse un estudio completo en

el orden económico, siendo permitida la presentación de ofertas parciales por partidas completas. Al final de toda proposición se hará constar, inexcusablemente, el importe total en pesetas de la oferta.

Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones irán debidamente reintegrados conformes al Impuesto del Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4 del año 1941), más un sello Pro-Mutilados de 0,10 pesetas. En el anverso del sobre y firmado por el licitador, se inscribirá lo siguiente: "Para el Concurso abierto por la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos, Negociado de Vestuario, conforme al Anuncio publicado en....." (Se expresará el B. O. de la Zona, del Estado español o bien Diario donde haya sido vista la publicación). Dicho sobre se entregará cerrado, lacrado y firmado por el licitador. Los concursantes que por razones de residencia no tengan facilidad para la adquisición de los timbres especiales de esta Zona, podrán acompañar su importe a la solicitud, con el que serán adquiridos los efectos timbrados correspondientes, que se adherirán a los documentos en el momento de la apertura de pliegos.

Quinto.—A las proposiciones se acompañarán: un documento oficial que acredite suficientemente ante la Junta la personalidad civil o industrial del solicitante; el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por cuantía no inferior al 5% del importe total de la oferta. Este Depósito se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos de Tetuán y a disposiciones del Sr. Presidente de la Junta Central de Vestuario de la Delegación General de la Alta Comisaría o bien en la Central o Sucursales de la Caja General de Depósitos como provisional para subastas. Los Apoderados o Representantes, deberán acompañar también poder notarial legalizado a su favor. Y, por último, declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación en la Entidad que hace la oferta.

Sexto.—Los plazos que se establezcan por los concursantes en sus ofertas para la entrega de las prendas y efectos, serán tenidos muy en cuenta al hacer la adjudicación.

Séptimo.—El adjudicatario se obliga a depositar al tiempo de formular el Contrato, una fianza definitiva igual al diez por ciento del valor total de su adjudicación.

Octavo.—Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

Noveno.—El contratista se obliga a satisfacer en la Pagaduría de la Alta Comisaría la parte proporcional de los gastos de publicidad del presente Concurso, con arreglo al importe de la adjudicación.

Décimo.—El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Undécimo.—Los adjudicatarios se obligan a entregar las prendas y efectos que se les adjudiquen, de acuerdo con el detalle de tallas para las prendas y número de medidas para las de cabeza y calzado que le será facilitado en el momento de la firma del Contrato por el Negociado de Vestuario de esta Delegación General. Asimismo se obligan a poner las prendas y efectos que se les adjudiquen, libres de todo gasto, en los Almacenes del Negociado de Vestuario, por lo que se entiende serán de su cuenta los gastos de transporte, acarreo, embalaje, seguro, caréncia de mercancías o cualquier otro gasto presente o futuro que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio a que se hace la oferta se entiende, como queda dicho, libre de todo gasto en los Almacenes de este Centro, no accedién-

dose a satisfacer indemnización alguna por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se reduzcan o supriman los impuestos y tarifas existentes en la fecha de la firma del Contrato.

A los adjudicatarios se les facilitará por la Delegación General de la Alta Comisaría, la correspondiente franquicia de Aduanas para el despacho en este régimen de los artículos que les hayan sido adjudicados.

Décimo segundo.—Los pagos de prendas y efectos que entreguen los contratistas serán efectuados en Tetuán, por la Pagaduría de la Alta Comisaría, una vez admitidas de conformidad por la Comisión Receptora las prendas y efectos de que se trate.

Décimo tercero.—Los pagos a los adjudicatarios quedan sujetos a los Impuestos de Patente (1,236%), Timbre sobre factura y demás que puedan establecerse hasta la firma del Contrato.

Décimo cuarto.—Las adjudicaciones no serán definitivas hasta que sean aprobadas por S. E. el Alto Comisario, procediéndose por los adjudicatarios, al serles notificadas y dentro del plazo de un mes, a elevar la fianza al diez por ciento del importe total de su adjudicación, tan como se previene en la Cláusula Séptima de este Pliego de Condiciones y a la firma del correspondiente contrato.

Décimo quinto.—Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social vigentes en el Protectorado.

Décimo sexto.—El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones de este Pliego de Condiciones, motivará la anulación de la adjudicación, con pérdida total de la fianza depositada que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de perjuicios ocasionados a la Administración por la demora en el servicio, procediéndose en este caso a la liquidación y abono de los artículos entregados, pero quedando subsistente la sanción impuesta.

Con independencia de la pérdida de la fianza del 10% depositada por el adjudicatario, en los casos de incumplimiento total o parcial de su Contrato, éste viene obligado a satisfacer al Majzen la diferencia de precio que resulte de la nueva compra, es decir, la diferencia entre el precio del Contrato incumplido y el de la misma prenda adquirida en nuevo Concurso o gestión directa, cuando este último fuese superior.

Décimo séptimo.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este Pliego y cuya resolución no esté prevista, quedará sometido el adjudicatario a la jurisdicción administrativa judicial vigente en la Zona, siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originase.

Tetuán, 5 de enero de 1952.—El Jefe del Negociado, *A. Valderrábano*.—V.º B.º: El Interventor Delegado, *Eusebio Monedero*.—Conforme: El Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

RELACION DE LAS PRENDAS Y EFECTOS DE EQUIPO QUE SE SACAN A CONCURSO POR EL NEGOCIADO DE VESTUARIO DE LA DELEGACION GENERAL DE LA ALTA COMISARIA

- 500 pares de alpargatás.
- 100 pares de borceguíes.
- 500 pares de botas negras enterizas.
- 175 pares de botos de media caña.
- 150 metros de galón dorado.

200 metros de galón plateado.
 12 gorras azules.
 100 gorras grises.
 100 gorras de pana.
 150 guardapolvos azules.
 10 impermeables azules con capuchas.
 200 monos grises.
 150 monos kakis.
 127 saharianas de color verdoso.
 14 tabardos azules.
 500 tabardos de color gris verdoso.
 160 tabardos de pana.
 400 tarbuchs.
 200 trajes de agua.
 14 uniformes azules.
 200 uniformes de color gris verdoso.
 175 uniformes de pana.

Tetuán, 5 de enero de 1952.—El Jefe de Negociado, *A. Valderrábano*.

Junta Central del Censo

En sesión de 24 de diciembre de 1951, de esta Junta, han sido aprobados, con carácter definitivo, los resultados del Censo General de la Población y Estadística de Edificaciones y Viviendas, para los Aduares, Fracciones, Cabilas y Núcleos Urbanos que a continuación se detallan:

TERRITORIO DEL RIF

Cabila de MESTASA

Fracción	Aduar	Población de: Hecho	Derecho	Número de: Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Carcar)	251	249	40	39
Mestasa	(Mestasa)	296	314	51	51
	(Tagsut)	135	125	22	20
	(Tasaiart)	295	290	54	52
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		977	978	167	162

Cabila de BENI ITEFT

	(Ait Aisa)	172	183	27	25
Ait Aisa	(Emsec)	213	218	35	34
	(Ichtuanen)	413	431	54	53
	(Iuelhayen)	322	336	47	45
	Total	1.120	1.168	163	157
	(Amaier)	582	576	113	106
Amaier	(Dar Buyida)	185	190	30	30
	(Dar Larras)	209	216	30	29
	(Sammar Amar)	71	71	19	17
	(Zauia)	228	233	41	41
	Total	1.275	1.286	233	123

Fracción	Aduar	Población de:		Número de;	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
Maesulin	(Imesuad)	144	138	24	23
	(Isianen)	218	215	33	31
	(Isum-mar)	123	123	19	18
	(Taddart)	246	230	33	32
	(Tasrut)	112	110	18	17
	(Tidmanin)	164	166	25	24
	(Tilul-li)	130	130	22	20
	(Tizi)	79	79	13	12
	(Tusalín)	385	386	44	44
	(Yabar)	138	130	19	19
(Yachiren)	330	313	58	38	
(Zauia Misab)	70	70	8	8	
	Total	3.668	3.621	513	471
Tulut Uesti	(Asdgar)	297	297	33	32
	(Esfula)	72	72	11	10
	(Guel-let)	252	252	32	31
	(Igansig-gart)	189	189	27	25
	(Uahran)	216	223	32	31
	Total	1.026	1.033	135	129
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		6.163	6.123	874	817

Cabila de BENI AMMART

Ulad Abbú	(Aguir Mandú)	206	212	26	26
	(Ibuibgan)	269	263	32	29
	(Tasarut)	595	597	71	70
	(Timilisin)	510	493	62	61
	(Ulad Hamed)	375	394	50	47
	Ulad Mesita	686	679	78	73
	Total	2.641	2.638	319	306
Ulad Hasain	(Aguines)	259	268	29	28
	(Ait Fenaten)	503	528	64	62
	(Esquimén)	524	521	71	68
	(Ibichbiyen)	180	175	17	16
	(Tainast)	690	702	72	71
	Total	2.156	2.194	253	245
Ulad Said Ijelef ...	(Aguir Hamed)	867	869	113	109
	(Bohut)	509	538	58	56
	(Iyuanen)	262	246	40	39
	(Jesiet)	275	286	34	33
	(Sammar)	490	411	48	47

Fracción	Aduar	Población de: Hecho	Derecho	Número de: Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Sidi Buchta	315	322	32	30
	(Tenin de B. Ammart	266	24	72	16
	(Ulad Máhquim	565	565	67	67
	(Ulad Mejfad	535	566	65	63
	Total	4.084	3.827	529	460
	(Aachban	180	188	22	21
	(Almaibauen	188	188	22	21
	(Beni Maad	151	141	17	17
	(Kol-la	245	218	30	29
Yaona	(Tagsut	352	356	33	32
	(Tamchet Isbaben ...	202	195	34	33
	(Uchdia	227	232	29	28
	(Ufis	282	296	36	35
	(Yanit	302	297	38	36
	Total	2.129	2.111	261	252
POBLACION GENERAL DE LA CABILA		11.010	10.770	1.362	1.263

TERRITORIO DE YEBALA

Cabila del FAHS ESPAÑOL

	(El Biban	138	140	32	32
	(El Mediar	189	190	50	49
Aamar	(Hayera Nahal	855	856	167	164
	(Puente Internacional	61	41	5	18
	(Seguedla	618	700	154	145
	(Ulad Zian	354	363	68	66
	Total	2.275	2.290	476	474
	(Calaia	251	242	58	57
	(Cherarba	154	161	36	35
	(El Jereb	303	298	59	58
Zinat	(El Mers	161	161	40	39
	(Gozlan	200	188	52	51
	(Nahal	212	209	54	53
	(Regaia	446	356	57	35
	(Zinat	125	127	27	26
	Total	1.852	1.742	383	354
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		4.127	4.302	859	828

Fracción	Aduar	Población de: Hecho	Derecho	Número de: Edifica- ciones	Vi- viendas
<i>Cabila de BENI. MESAUAR</i>					
	(Aachiuech)	69	69	13	13
	(Aain Calbun)	124	125	31	30
	(Aain Ebelal)	125	125	24	23
	(Aain Mulatem)	294	298	48	47
	(Aain Senad)	214	215	47	46
	(Aamari)	343	346	53	51
	(Aherait)	216	221	39	38
	(Ahorchan)	102	102	22	21
	(Ain Emtea)	226	227	44	43
	(Ainino)	80	84	15	14
Hait el Foki	(Ain Tin)	75	75	13	13
	(Ayuáneb)	87	87	22	21
	(Ban el Uidan)	100	102	25	24
	(Behédidech)	218	224	38	37
	(Beni Hatem)	110	115	23	22
	(Besuala)	207	207	40	39
	(Bugabech)	171	165	27	29
	(Bulifech)	65	66	14	13
	(El Gorba)	153	154	30	29
	(El Harcha)	139	140	34	33
	(El Joms)	102	106	20	19
	(El Menasel)	461	481	82	79
	(Ferarha)	211	215	28	26
	(Gamamda)	55	55	14	13
	(Garbâua)	202	204	48	48
	(Hammadech)	135	135	35	34
	(Haricha)	100	98	19	18
	(Hayerien)	419	425	48	47
	(Helahela)	257	256	55	54
	(Iaacobech)	191	194	50	49
	(Jemisa)	127	127	23	23
Hait el Foki.....	(Jénadac)	102	103	21	20
	(Magara)	71	71	14	13
	(Metrohá)	61	62	15	14
	(Muauya)	139	140	32	31
	(Nuanua)	136	138	33	31
	(Rumamna)	219	226	47	46
	(Rumman)	96	96	18	17
	(Sájara Fokia)	151	156	30	29
	(Selahma)	184	185	41	39
	(Yesira)	33	42	6	5
	(Zoco Tenin)	—	—	6	2
	Total	6.570	6.662	1.287	1.243

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Aiun Quesab	397	403	88	87
	(Beni Haquin	386	392	85	83
	(Beni Mengud	571	575	90	85
	(Casmuri	123	124	29	28
	(Cheragá	468	483	69	66
	(Dar Chaui Nuevo ...	360	362	85	93
	(Dar Chaui Viejo ...	583	584	109	107
	(Dar Lemmai	349	350	70	69
Hait es Sefli	(Dar Saf	102	101	24	22
	(El Calaa	153	155	34	33
	(Jandac Senan	168	168	29	28
	(Quesiar	160	168	26	25
	(Romlá	524	524	86	84
	(Ruief	454	457	82	81
	(Sajara Seflia	212	210	38	37
	(Sefsafa	358	359	69	68
	((Tamsila	183	185	30	29
	Total	5.551	5.600	1.043	1.025
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		12.121	12.262	2.330	2.268
Núcleo Urbano RIO MARTIN		3.793	3.725	753	1.034

El Secretario, *Luis González Martín*.—V.º B.º: El Subdelegado de Asuntos Indígenas, Presidente, *Rodrigo Suárez*.

En sesión de 2 de enero de 1952, de esta Junta, han sido aprobados, con carácter definitivo, los resultados del Censo General de la Población y Estadística de Edificaciones y Viviendas, para los Aduares, Fracciones, Cabilas y Núcleos Urbanos que a continuación se detallan:

TERRITORIO DE YEBALA

Cabila de BENI IDER

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Abarrak	88	88	20	19
	(Ain Kamor	209	203	48	49
	(Asgauët	172	172	41	40
Beni Hameid.....	(El Bual	128	128	25	33
	(El Kalaa	169	171	43	44
	(Et Tenin	453	453	109	114
	(Sauia	191	191	50	51
	(Seituna	171	171	41	44
	Total	1.581	1.577	377	394

Fracción	Aduar	Población de: Hecho	Derecho	Número de: Edifica- ciones	Vi- viendas
El Aonzar.....	(Ain Arós	193	186	41	39
	(Chekakra	165	127	24	38
	(Dar Cherif	152	153	31	36
	(Dar Haidor	62	53	10	15
	(El Aonzar	188	188	35	52
	(Dar Ladam	57	57	13	16
	(El Buarcha	65	65	15	14
	(El Gorba	83	83	18	23
	(El Hali-ien	42	42	10	12
	(El Herauel	102	94	18	17
	(El Herarsa	37	37	10	10
	(El Karrien	121	122	24	30
	(En Nekaksar	66	66	13	19
	(En Nuail	151	76	29	28
	(Jalanyiech	98	98	20	20
	(edaket-Amer	178	178	35	42
	(Ruat s.	58	58	10	9
(Z. Telata de B. Ider	264	14	19	10	
	Total	2.082	1.697	375	430
Sahtrien.....	(Ain Abut	165	165	38	41
	(Ain Abut Jotba	204	204	46	52
	(Amésiuëch	51	51	10	10
	(Amsäl	221	219	62	61
	(Beni Mataa	143	143	36	43
	(Beni Ujalf	166	166	40	49
	(Beni Usin el Fokien	217	217	51	62
	(Beni Usin el Jotba ..	252	252	55	65
	(Chetauna	178	178	44	52
	(Dah-Rien	95	95	20	23
	(Dar Beni Sid	100	100	20	23
	(Dar Harrach	72	72	23	22
	(El Hal-ha	89	89	21	26
	(El Hayyien	32	31	9	9
	(El Hautien	124	126	28	33
	(El Menäsera	44	44	12	13
	(El Uadien	19	19	7	7
	(Filalich	106	106	25	26
	(Hab-bam	54	54	14	14
	(Had-Dadier	77	75	18	18
	(Haiunech	59	55	13	14
	(Hassaniuich	65	65	17	18
	(Hélimiech	144	144	28	27
(Jaddachin	156	156	40	43	
(Laiuin	74	74	21	21	
(Mencal	1.291	973	183	188	
(Queraquech	126	126	28	28	
(Taunit	82	82	20	21	
	Total	4.406	4.081	929	1.008

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Abudech)	62	62	18	17
	(Achkariech)	245	245	62	62
	(Agrain)	128	128	37	37
	(Anecri)	141	141	32	38
	(Aotmanech)	149	149	34	35
	(Arokech)	112	112	23	30
	(Begagsa)	140	140	48	53
	(Chetauna)	319	319	63	81
	(Dar Charrat)	118	118	24	32
	(Dar Mesied)	61	61	15	14
	(Dechira)	145	146	33	37
	(El Hadrien)	80	80	21	20
	(El Hararsa)	35	35	10	9
	(El Hesacra)	168	168	47	52
	(El Jerarsa)	117	179	44	45
	(Fech-Er-Reh)	137	137	32	33
Sailula.....	(Fech-Han-Nun)	199	199	52	53
	(Jandak Achich)	230	231	56	58
	(Jandakien)	101	101	31	30
	(Jolufech)	168	168	44	44
	(Korririch)	97	97	24	27
	(Laiuin)	272	272	71	72
	(Lehuaaura)	44	44	11	11
	(Luhorna)	125	125	25	30
	(Sab-Bab)	209	214	64	61
	(Sauia el Fokia)	75	75	22	21
	(Sauia Seflia)	131	131	39	39
	(Scaria)	167	169	44	43
	(Suaki)	42	42	11	12
	(Tafrut)	125	125	28	28
	(Tasarut)	322	324	82	89
	(Uad Asla)	107	107	28	28
	(Ulad Sinat)	59	59	17	16
	Total	4.690	4.703	1.192	1.257
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		12.759	12.058	2.873	3.089

Cabila del HAUZ

(Ain Lien)	484	486	116	115
(Aonzar)	216	216	53	52
(Baïen)	332	334	74	73
(Beluacen)	450	453	98	97
(Buchmil)	405	405	106	101
(Calalien)	505	511	107	106
(Cuf Foki)	399	399	110	106
(Cuf Sefli)	300	303	66	64

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
Bahari	(Chuijen	582	582	143	140
	Garrabe	107	105	17	16
	(Maadel	198	198	42	41
	(Malalien	756	752	139	150
	(Mesorocá	183	183	38	37
	(Queddana	626	627	133	129
	(Serer	336	337	78	77
	(Uud Lil	465	472	95	94
	(Uad Yaryén	439	425	102	99
	(Yebel Zem-Zem	541	480	86	85
(Ziadar	177	177	46	45	
	Total	7.501	7.445	1.649	1.627
Sad-dini	(Alauia	344	346	84	83
	(Agla	100	102	25	22
	(Beni Amaran	402	405	86	83
	(Décherien	142	143	36	35
	(Queddán	403	383	109	105
	(Saddina	584	556	138	135
	(Samsa	503	508	115	111
	(Uad Agla	218	218	123	116
	(Tarrant	512	510	56	55
	(Uad Samsa	33	33	7	7
(Yaabas	190	189	47	46	
	Total	3.431	3.393	826	798
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		10.932	10.838	2.475	2.425

Cabila de YEBEL HEBIB

Haitel Foki	(Ajachabech	200	204	38	37
	(Beni Hedain	122	123	24	23
	(Bumesued	221	225	48	47
	(Dar Ben Sedoc	856	854	158	154
	(Felalsa	220	212	39	38
	(Habata	298	290	54	52
	(Jarrub	347	334	72	70
	(Rehána	79	79	15	14
	(Rosiech	125	127	24	22
	(Saf	163	164	30	29
	(Tasarutan	294	284	67	66
	(Yebila	477	473	97	95
	(Zoco Telata	3	3	10	2
	Total	3.405	3.372	676	649

Fracción	Aduar	Población de: Hecho	Población de: Derecho	Número de: Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Aain Yiara)	140	142	26	25
	(Buhadifa)	109	110	24	22
	(Cannoa)	172	174	33	31
	(Cherabja)	90	92	20	19
	(Dar Fel-lac)	218	220	53	52
	(Dchar Ahèrec)	298	298	54	53
	(Dchar Al-luch)	169	171	34	33
	(Dchar Jab)	285	288	51	50
	(Dechira)	173	174	31	30
Hiat es Sefli	(El Gor)	510	516	96	95
	(El Har)	183	184	48	47
	(El Meduar)	76	76	12	11
	(Frigues)	43	44	10	10
	(Hamminuech)	62	62	12	11
	(Hayera)	185	187	42	41
	(Mensla)	538	533	95	94
	(Remel)	134	135	26	25
	(Sua)	425	431	91	88
	(Yebel Reh)	114	116	25	24
	Total	3.924	3.953	783	761
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		7.329	7.315	1.459	1.410
<i>Cabila de BENI SAID</i>					
	(Achuiben)	162	162	35	34
Aazfa	(Imahda)	158	158	40	38
	(Tasyut)	145	145	32	30
	Total	465	465	107	102
	(Bujnais)	146	146	31	30
	(Dchar Lahmār)	298	298	55	54
	(Fokien)	320	321	61	60
	(Iabelaten)	261	261	57	55
Aguenuri	(Ihadunen)	109	109	23	23
	(Ijdimen)	86	86	20	19
	(Ikmumen)	106	106	24	22
	(Imahuten)	57	57	14	13
	(Isalhan)	110	110	23	23
	(Seflien)	229	230	46	44
	Total	2.652	2.654	354	343
	(Aadauien)	136	136	33	32
	(Auchtam)	352	352	68	66
	(Dar Bel-lar)	91	91	24	22
Anasel	(Ijlifaten)	129	129	26	24

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
Tanudet	(Alansiri	73	73	22	21
	(Dar Barnichu	130	130	29	28
	(Iaiaten	85	85	19	19
	(Igtasen	150	150	37	36
	(Ihaiunen	22	22	5	4
	(Ihamdanen	71	71	17	16
	(Icarbassen	126	126	26	24
	(Itarzent	115	115	28	27
	(Tafraut	117	117	27	25
	Total	889	889	210	200
Tiogza	(Ahquen	112	112	25	22
	(Ibarracan	94	94	25	23
	(Ibelaten	76	76	18	17
	(Ignan	183	183	43	41
	(Ikásasen	74	74	19	18
	(Imacuaran	72	72	19	19
	(Imlala	103	103	22	21
	Total	714	714	171	161
Tizegá	(Aaichún	141	141	30	29
	(Aanán	117	117	35	33
	(Ihamanen	38	38	7	7
	(Ihamdanen	104	104	32	29
	(Ihamtan	67	67	14	14
	(Ilahámaran	101	101	16	15
	(Imudnèn	48	48	15	15
	(Lachiaj	116	116	26	25
	Total	732	732	175	167
Uarrak	(Ajl-lal	117	117	17	15
	(Drabna	57	57	10	10
	(Idaidaien	142	142	26	25
	(Iharmuchen	134	134	23	21
	(Ihatachen	63	63	14	11
	(Ijalfen	53	53	12	11
	(Iquerdidan	127	127	23	22
	(Iuáharan	130	130	28	26
	(Tasift	281	281	52	49
	(Yamaa Azhar	188	188	35	33
(Zemmuret	230	230	40	38	
	Total	1.522	1.522	280	271
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		13.570	13.141	2.623	2.512

El Secretario, *Luis González Martín*.—V.º B.º: El Subdelegado de Asuntos Indígenas, Presidente, *Rodrigo Suárez*.

INSTRUCCIONES

SOBRE REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS PROPUESTAS DE DOTACIONES DE PERSONAL Y GASTOS EN GENERAL.—RESTRICCIONES DE GASTOS Y DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS.—RENDICION DE CUENTAS.—REORGANIZACION DE SERVICIOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por S. E. el Alto Comisario, en lo sucesivo se observarán con la mayor exactitud las siguientes instrucciones:

1.—PROPUESTAS DE DOTACIONES DE PERSONAL.

a) Las Delegaciones de Servicios, Centros y Dependencias de esta Administración al hacer propuestas de gastos relativos a sueldos, gratificaciones y demás emolumentos de toda clase del personal, deberán unir siempre a ellas una relación detallada de todos los que por cualquier concepto perciba el interesado, sea por el Presupuesto del Majzen, de la Península (Estado, Provincia o Municipio) de Juntas de Servicios Municipales o de cualquier Centro u Organismo de carácter autónomo con subvención del Estado o entidades municipales o provinciales, para que la Superioridad con conocimiento de los mismos pueda dictar resolución, evitando desigualdades entre el personal de funciones análogas.

b) Dichas propuestas se remitirán a mi aprobación por conducto de la Sección de Personal, la que las cursará a la Intervención General para su informe. Una vez aprobadas, ésta Delegación General (Personal) lo comunicará a la Delegación u organismo correspondiente y el Interventor de Servicios al Interventor delegado respectivo.

c) Las Intervenciones Delegadas no intervendrán ni darán curso a nómina alguna sin que se una copia de la aprobación de tales propuestas, que habrán de reunir los requisitos esenciales mencionados.

d) No producirán efecto alguno económico-administrativo los nombramientos de personal o concesión de emolumentos que no cumplan las anteriores condiciones, siendo responsables los Pagadores e Interventores de la inclusión en nómina de los haberes que se reclamen.

2.—CESE EN LA RECLAMACION DE HABERES O EMOLUMENTOS.

Del cese de cualquier funcionario en su Servicio o en la Zona se dará conocimiento por la Delegación u organismo correspondiente, a su Interventor Delegado para evitar se puedan reclamar haberes o emolumentos de personal que no tenga derecho a ellos. Lo mismo practicarán en el caso de cese en el percibo de emolumentos de cualquier clase para que no se efectúen cobros indebidos al término del derecho a su percepción.

3.—PROPUESTAS DE INGRESO O ASCENSO DE PERSONAL.

Las distintas Delegaciones y organismos no harán propuestas de ingreso o ascensos de personal de cualquier categoría, sin que se acompañe a ellas una nota de la plantilla del Presupuesto vigente, exceso a amortizar o déficit que exista en la categoría correspondiente, con objeto de que por

ningún concepto se exceda de la plantilla presupuestaria, a menos que circunstancias extraordinarias aconsejen una propuesta con tales antecedentes, que habrá de resolver S. E. el Alto Comisario, previa propuesta de esta Delegación General e informe de la Intervención e Inspección de Servicios.

4.—INTERVENCION ECONOMICO-LEGAL.

Se recuerda el más exacto cumplimiento de las instrucciones que reorganizan el Servicio de Intervención Económico-Legal del Protectorado de 1.943. En su virtud:

a) Las Delegaciones u organismos remitirán a las Intervenciones Delegadas respectivas cuantos expedientes o propuestas produzcan reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones.

b) Las mismas Delegaciones u organismos cursarán directamente al Interventor Jefe del Servicio en esta Delegación General, cuantos asuntos sean de su competencia a tenor de lo establecido en el art. 5.º de las citadas instrucciones de Intervención.

c) En los casos de reparos a las propuestas a que se refiere el art. 8.º de las mismas instrucciones, las Delegaciones las remitirán a esta Delegación General para informe del Interventor de Servicios y resolución del Alto Comisario.

Los Interventores Delegados no intervendrán los pedidos de fondos o nóminas para pago de gastos o haberes cuyas propuestas no reúnan los requisitos señalados en estas instrucciones, dando cuenta a la Inspección e Intervención de Servicios para su conocimiento y el del Delegado General.

Se considerarán implícitamente aprobados por el Alto Comisario los gastos que tengan especificación concreta en Presupuesto, como los de haberes, material ordinario y análogos. Su intervención se efectuará en la forma prescrita en el art. 9.º de las instrucciones del Servicio de Intervención, antes mencionadas.

5.—RENDICION DE CUENTAS.

Las Secciones de Administración y Contabilidad de las Delegaciones cuidarán de que los Pagadores de los Servicios de ellas dependientes, den el más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones se hallan vigentes, sobre rendición de cuentas por las Pagadurías, en la forma y plazos reglamentarios, con el fin de que no incurran aquéllos en las responsabilidades que se señalan en el art. 11 de las citadas instrucciones de Intervención, en relación con las prescripciones del Dahir de 10 de marzo de 1936 (B. O. Z. núm. 12, pág. 421).

6.—PROPUESTAS SOBRE MODIFICACIONES EN PRESUPUESTOS SUCESIVOS.

De las propuestas aprobadas por S. E. el Alto Comisario o esta Delegación General, que supongan modificaciones que hayan de introducirse en el Presupuesto del año siguiente, se enviará por la Delegación correspondiente copia a la Delegación de Hacienda, con el fin de que se tenga en cuenta en la redacción del nuevo Presupuesto, comunicándolo también directamente a la Intervención e Inspección de Servicios para conocimiento y constancia.

7.—PROPUESTAS DE GASTOS DE LOS SERVICIOS.

En virtud de lo dispuesto en el art. 1.º, apartado a) de las instrucciones para el Servicio de Intervención de 1943, no se someterá a la aprobación de S. E. el Alto Comisario o de esta Delegación General ninguna propuesta o nota de gastos que no haya sido previamente intervenida por el Interventor delegado o Interventor de Servicios, según los casos.

La Censura fiscal evitará que dichas propuestas se formulen sin verdadera aplicación presupuestaria o sin conocer si el crédito para tal atención es suficiente, lo que origina después dificultades de orden económico y legal de más difícil solución.

Los requisitos de tales propuestas figuran en la resolución de S. E. el Alto Comisario de 22 de mayo de 1928 y son los siguientes:

- 1.º—Exposición detallada de la necesidad que origina el gasto.
- 2.º—Determinación de los preceptos legales en que ha de apoyarse el gasto o la conveniencia inexcusable de que sea atendida la necesidad a que se encamine, cuando tales preceptos legales no estuvieren dictados.
- 3.º—Determinación concreta de la aplicación que en el Presupuesto debe tener el gasto que se proponga.
- 4.º—Que el "intervenido" sea estampado en la propuesta original que haya de ser sometida al conocimiento y aprobación del Alto Comisario, en evitación de toda clase de dudas que posteriormente pudieran surgir respecto a la interpretación que pueda darse a la diligencia de intervención, respecto al gasto intervenido.

8.—PROPUESTAS DE GASTOS DE LA DELEGACION GENERAL.

a) Ninguna propuesta de gasto que afecte al Título del Presupuesto de la Delegación General, será sometida a la aprobación del Alto Comisario sin que haya sido previamente intervenida por la Intervención delegada de esta Delegación General.

b) Dichas propuestas serán sometidas por mi Autoridad a despacho directo de S. E. el Alto Comisario. Excepcionalmente y con mi previo conocimiento, serán llevadas por los Delegados de Servicios.

c) En los casos en que corresponda a dicha superior Autoridad la aprobación del gasto, cualquiera que sea su cuantía, como son los de "Imprevistos" del Título XI y "Auxilios y subvenciones" en general, conforme al apartado 4.º, norma 2.ª, artículo 2.º del Reglamento de Atribuciones de 16 de julio de 1945 (B. O. Z. 21) los Delegados me entregarán las propuestas en su despacho normal, para ser examinadas y sometidas por mí, a la superior aprobación del Alto Comisario.

9.—PROPUESTAS DE GASTOS DE INTERES ESPECIAL O EXTRAORDINARIAS.

Las propuestas de este carácter serán sometidas por los Delegados en el primer despacho (normal) a mi Autoridad, para informe previo del Interventor de Servicios y resolución superior de S. E. el Alto Comisario.

10.—PROHIBICION DE SOBREPASAR LAS CIFRAS DEL PRESUPUESTO.

Es preciso mantener el principio de no rebasar los créditos presupuestos, tanto por no desequilibrar las previsiones hechas, como por la necesidad de restringir peticiones de créditos suplementarios, cuya concesión, en casos excepcionales y justificados, requerirá economías en los

créditos previstos para poder compensarlos. Norma general, por tanto, ha de ser *una gran austeridad en los gastos que evite*, no ya rebasar, sino agotar los créditos asignados, en cuanto sea posible.

En su virtud:

a) Se prohíbe terminantemente sobrepasar las cifras del Presupuesto de gastos.

b) En las partidas que puedan ser reclamadas por dozavas partes no se rebasará su cuantía.

c) En los casos en que por razones especiales sea preciso rebasar la dozava parte de un crédito y siempre bajo la condición terminante de compensar el exceso mediante baja en los libramientos periódicos sucesivos, se rendirá a esta Delegación General una detallada justificación de motivos.

Se recuerda el más exacto cumplimiento de las instrucciones sobre suplementos de créditos y créditos extraordinarios de 17 de julio de 1945 (B. O. núm. 22) y acuerdo de 7 de septiembre de 1950 (B. O. núm. 37, página 944) en los casos muy excepcionales a que se refieren sus reglas segunda y tercera.

11.—REORGANIZACIONES DE SERVICIOS.

Se dejará a ser posible, para el siguiente ejercicio toda reorganización que lleve consigo un aumento en los créditos aprobados para el Presupuesto en curso.

DISPOSICION FINAL

Se dará el más exacto cumplimiento a las anteriores normas, que son una refundición de Circulares dictadas por esta Delegación General en 1944-1945 y 1947, que se derogan por estas Instrucciones, con el fin de seguir la orientación de la Alta Comisaría y coadyuvar al propósito de S. E. de observar una *gran austeridad en los gastos del Presupuesto*.

Tetuán, 1.º de enero de 1952.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

Intervención Principal de Marina

Intervención Regional de Marina de Larache

EDICTO

DON MANUEL LOPEZ LAZAGA, Capitán de Corbeta de la R. N. A., Interventor Regional de Marina del Lucus y Juez Instructor de un expediente de hallazgo.

HAGO SABER: Que hallandome instruyendo expediente de hallazgo de CUATRO bidones de "Butagaz" encontrados en la playa de Arcila por dos musulmanes el día ocho del pasado mes de Noviembre, lo hago público por medio del presente edicto, a fin de que la persona o personas que se crean con derecho a reclamar los referidos bidones, lo hagan en el plazo de treinta días contados desde la fecha del presente, en este Juzgado de

Instrucción, sito en la Intervención Regional de Marina de Larache, aportando la documentación que consideren necesaria para justificar la propiedad de los mismos.

Características

- 1 Bidón "Butagaz" núm. 36 U. R. G.
- 1 Bidón "Butagaz" núm. 36 N. M. 560.
- 1 Bidón "Butagaz" núm. 37 U. R. G.
- 1 Bidón "Butagaz" núm. 37/51.

Dado en Larache, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—
Manuel López Lazaga.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

Fecha del acuerdo

REINGRESO

15 Dbr. 1951.

Al servicio activo del Cabo de la Guardia Urbana excedente voluntario DON MESOD BENSAYAG ABITBOL, quedando en expectación de destino.

TRASLADOS

10 " "

Voluntario a Tetuán del Guardia Urbano de 2.^a de Villa Sanjurjo, DON GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ.

10 " "

Voluntario a Tetuán del Guardia Urbano de 2.^a clase de Villa Sanjurjo, SI MOHAMMED BEN ABDERRAHMAN BEN MOHAMMED.

QUINQUENIOS

5 " "

Se concede el 2.^o de 500 pesetas con efectos de 1 de noviembre de 1951 al Guardia Urbano de 2.^a clase de Arcila, DON ANTONIO LAVADO PALACIOS.

" " "

Id. el 1.^o con efectos de 2 de septiembre de 1951 al Conserje de Larache, DON JOSE DOMINGUEZ BRUJERA.

" " "

Id. el 1.^o con efectos de 2 de septiembre de 1951 al Subastador de Larache, DON JUAN SUAREZ GARCIA.

" " "

Id. el 1.^o desde el 26 de octubre de 1951 al Guardia Urbano de 2.^a clase de Larache, DON ROQUE BIEDMA RODRIGUEZ.

" " "

Id. el 2.^o desde el 1.^o de septiembre de 1951 al Guardia Urbano de 2.^a clase de Larache, SID AHMED BEN ALI YEBEL HEBIBI.

" " "

Id. el 2.^o desde el 1.^o de noviembre de 1951, al Guardia Urbano de 1.^a clase de Larache, SI LAHSEN BEN MESAUD ZENMURI.

" " "

El 2.^o desde el 3 de octubre de 1951 a la Bibliotecaria de Alcazarquivir, DOÑA LUISA GONZALEZ GALLARDO.

Fecha del acuerdo

- Id. el 2.º desde el 3 de octubre de 1951, al Jardinero de Alcazarquivir, DON JUAN LAGUNA MARTIN.
- Id. el 3.º desde el 12 de junio de 1951, al Cobrador de Alcazarquivir, DON CRISTOBAL QUIROS PIÑEIRO.
- Id. el 3.º desde 1.º de julio de 1949, al Guardia Urbano de 1.ª clase de Alcazarquivir, SI SAID BEN HACH AHMED TAUD.
- Id. el 4.º desde el 23 de agosto de 1951, al Guardia Urbano de 1.ª clase de Alcazarquivir, SI TAIEB BEN LAARBI AMBRANI.
- 13 Id. el 1.º desde el 11 de noviembre de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Targuist, SI SED-DIK BEN MOHAMMED BEN MOHAMMED.
- 15 Id. el 1.º desde el 1.º de septiembre de 1951, al Auxiliar 2.º del Montepío, DOÑA CARMEN CASTILLO BLANCO.
- 18 Id. el 1.º desde el 23 de agosto de 1951, al Auxiliar 1.º de Tetuán, DON SANTOS DOMINGUEZ FAURA.
- Id. el 1.º desde el 23 de agosto de 1951, al Auxiliar 1.º de Tetuán, DON ALFREDO SANTIAGO SHAW.
- Id. el 1.º desde el 23 de octubre de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª de Tetuán, SI LAHSEN BEN MOHAMMED HAUSI.
- Id. el 1.º desde el 1.º de noviembre de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Tetuán, SI MUSTAFA BEN ABDESE-LAM TANYAUI.
- Id. el 1.º desde el 15 de octubre de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Tetuán, SI LAARBI BEN AHMED HAMANI.
- Id. el 3.º desde el 20 de octubre de 1951, al Cabo de Bomberos de Tetuán, SI HAMIDO BEN AZUZ EL MEKI.
- Id. el 3.º desde el 1.º de abril de 1951, al Guardia Urbano de 1.ª clase de Tetuán, SI AOMAR BEN BESARAH SUSI.
- Id. el 3.º desde el 26 de julio de 1949, al Méjasni del Almotacenazgo de Tetuán, SI MOHAMMED BEN TAHER AZQUET.
- Id. el 3.º desde el 1.º de agosto de 1951, al Ordenanza de Tetuán, SI MOHAMMED BEN MOHAMMED ZECRY.

EXCEDENCIAS

- 4 Voluntaria al Guardia Urbano de 2.ª de Tetuán, SI MOHAMMED BEN MIMUN BEN AMAR.
- Id. al Guardia Urbano de 2.ª de Tetuán, SI ALI BEN DRIS KUERA.
- 17 Id. al Guardia Urbano de 2.ª clase de Larache, SI HAMMU BEN ARAB BEN MOHAMMED.
- Id. al Guardia Urbano de 2.ª de Larache, SI MOHAMED BEN BUSELHAM JAD-DOR.

B A J A S

- Por fallecimiento en 28 de noviembre último, del Bombero de Tetuán, SI ABDESELAM BEN DRIS GUESIRI.
- 12 Por expediente administrativo del Guardia Urbano de 2.ª clase de Villa Sanjurjo, SI MOHAMMED BEN MOHAMMED RAMI CHAUI.

Tetuán, 3 de enero de 1952.—P. el Delegado, *Rodrigo Suárez*.

AVISO

En virtud de lo acordado en el párrafo 5.º del artículo 26 del vigente Reglamento de Caza publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 23, de 20 de agosto de 1942, modificado por el Dahir de 21 de abril de 1944, y por haber causado baja por diferentes motivos en la Sociedad de Caza y Pasca de Tetuán, han sido anuladas las licencias de caza que poseen:

Don Fernando Beza Cárdenas; don Francisco González del Río; don Gregorio Sáenz Aparicio; don Jesús García Tejerina; don José Corrales Gil; don José Romero Martell; don José Santiago Castro; don Luis Torroba Cartes; don Al-lal Ben Abdselam Ben Abud; don Hach Abdselam Mohammed Belkat; Si Mohammed Ben Mohammed Argues.

Tetuán, 28 de diciembre de 1951.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales de esta Zona de Protectorado durante el mes de noviembre de 1951.

Juan Atenza López; Miguel Gómez Maldonado; Leonardo Rico Fernández; José Peregrín Peregrín; Al-luch Hammú Hach Aixa; Francisco Padilla Rodríguez; Francisco García Díaz; Ramón García López; Saturnino Valdueza Ayala; Alberto Pezzi Peñalver; Muley Ahmed Ben Abdennebi Maimuni; Mohammed Ben Lahsen Crimes; Muley Ahmed Ben Abdsejam Baccali; José García Riquelme; Antonio Fernández Naranjo; Manuel Álvarez Puebla; Mohammed Mojtar Abdeluahab; Hach Abdselam Abdécader Luah; José Alonso Rodríguez; Ignacio Durán Espinosa; Mariano Durán Espinosa; Si Mohammed El Aarbi Daum; El Mojtar El Aarbi Ahmed Daum; Si Mohammed Abdselam El Aabari; Ignacio Jiménez; Taieb Mohammed Tahar; Francisco Villalón Gil; Carlos Croce Espinosa; Mohammed Yilali Duccali; José Ramos Fernández; Gervasio Cabello Gómez; Mohammed Ben Ahmed El Medani; Miguel Téllez Moya; José Cañizares López; Samuel Vides Zurbano; Francisco Ruiz Martínez; Antonio Bernardi Rodríguez; José Muñoz Hidalgo; Moh Abdelcader Hadi Yilali; Ahmed Hach Mohammed Hammú; Hach Al-lal Caddur Usirar; Antonio Jurado Aniado; Juan Luis Fernández; Antonio Coín Bustos; Juan Vázquez Capel; Juan Martínez Galán; Tomás Carmona Guerrero; José Cruz Godoy; Antonio Manuel Hernández Sánchez; Pedro García Acosta; Rafael Ramírez Martínez; Juan Marín Fernández; Rogelio Peláez Jiménez; Teodoro López González; Mohammed Arradi Chojo; Rafael Anaya Cano; Ricardo Franco F. Reinoso; José Ramírez Santos; Mustafa Mohammed Hammú Tahar; Ahmed Hach Mohammed Si Amar; Francisco Rodríguez Escudero; Arturo Trancón Trancón; Rafael Ginel Artes; Miguel Garcerán Fernández; Miguel López Arague; Ramón Fernández Carrillo Rodríguez; Juan Antonio Millán Molero.

Tetuán, 29 de diciembre de 1951.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Don Eduardo Targioni Manzini.

Objeto y características principales: Electrificación de una finca, instalando una línea de transporte de energía a 15.000 v., dos centros de transformación de 5 y 25 KVA. y distribución en baja tensión 127/220 voltios.

Emplazamiento: Arcila. km. 47 carretera Tánger-Rabat, finca "Hendekien".

Cualquier reclamación contra esta instalación, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS en esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—
V.º B.º: El Subdelegado, Isaac Martín Vara.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Al-lal Ben Ahmed Keruan Ziu Ziu.

Objeto: Fábrica de gaséosas.

Producción: 1.000 botellas y 200 sifones/día.

Emplazamiento: Próximidades Escuela A. Indígenas. Tetuán.

Cualquier reclamación en contra de la instalación de esta industria, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS en esta Inspección.

Tetuán, 27 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—
V.º B.º: El Subdelegado, Isaac Martín Vara.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: HISMAR, S. L.

Objeto: Fábrica de harinas.

Capacidad molturación: 30 Ton. diarias de trigo.

Emplazamiento: Malalién. (Cercanías Est. ferrocarril).

Cualquier reclamación contra la instalación de esta industria, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS en esta Inspección.

Tetuán, 26 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—
V.º B.º: El Subdelegado, Isaac Martín Vara.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: MOHAMED BEN ABSELAM ELHSISEN.

Objeto: Fábrica de peines de astas de animales vacunos.

Emplazamiento: Alcazarquivir (Barrio de la Hara).

Producción: 300 peines diarios.

Cualquier reclamación contra la instalación de esta industria, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS en esta Inspección.

Tetuán, 7 de enero de 1952. —El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Subdelegado, *Isaac Martín Vara*.

Servicio de Minas

ANUNCIO

Quedan caducados los permisos siguientes, por las causas que se indican:

Permiso minero de investigación núm. 1.106.— Concedido a don Rafael Claro Valle, en la cabila de Tensamán, con una superficie de 903 hectáreas, que se caduca por falta de pago de canon de superficie.

Permiso minero de investigación núm. 1.119.— Concedido a don Francisco Padilla Flores, en la cabila de Beni Said Oriental, con una superficie de 1.600 hectáreas, que se caduca por falta de pago del canon de superficie.

Permiso minero de investigación núm. 1.120.— Concedido a don Francisco Padilla Flores, en la cabila de Beni Said Oriental, con una superficie de 1.483 hectáreas, que se caduca por falta de pago del canon de superficie.

Permiso minero de investigación núm. 1.121.— Concedido a don Francisco Padilla Flores, en la cabila de Beni Said Oriental, con una superficie de 1.194 hectáreas, que se caduca por falta de pago del canon de superficie.

Permiso minero de investigación núm. 1.146.— Concedido a don Rafael Claro Valle, en la cabila de Beni Tuzín, con una superficie de 1.600 hectáreas, que se caduca por falta de pago del canon de superficie.

A partir del plazo de ocho días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, se pueden solicitar los permisos mineros que comprenden las superficies de estas concesiones, que se declaran francas a partir de esta fecha.

Tetuán, 4 de enero de 1952.—El Delegado de Economía.

Delegación de Educación y Cultura

AVISO

Se pone en conocimiento de los industriales a quienes interese que por esta Delegación se abre concurso para el suministro de material pedagógico de las Escuelas Primarias Españolas y Marroquíes de la Zona, cerrándose el plazo de admisión de proposiciones el día 31 del mes actual, a las doce horas.

El pliego de condiciones y relación de material, se encuentran en la Sección de Contabilidad de esta Delegación, donde se pueden dirigir los interesados de nueve a dos de la tarde.

Tetuán, 8 de enero de 1952.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

El presente anuncio se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1952, en materia de publicidad oficial.

Servicio de Bases

ANUNCIO

Quedan expedidos los pliegos siguientes por las bases que se indican a continuación:

Pliego número de inscripción número 1.100. - Cante de San Juan de los Rios en la zona de San Juan de los Rios, para la construcción de un puente de hormigón armado de 100 metros de longitud y 10 metros de anchura por cada uno de los dos tramos que forman el puente.

Pliego número de inscripción número 1.101. - Cante de San Juan de los Rios en la zona de San Juan de los Rios, para la construcción de un puente de hormigón armado de 100 metros de longitud y 10 metros de anchura por cada uno de los dos tramos que forman el puente.

Pliego número de inscripción número 1.102. - Cante de San Juan de los Rios en la zona de San Juan de los Rios, para la construcción de un puente de hormigón armado de 100 metros de longitud y 10 metros de anchura por cada uno de los dos tramos que forman el puente.

Pliego número de inscripción número 1.103. - Cante de San Juan de los Rios en la zona de San Juan de los Rios, para la construcción de un puente de hormigón armado de 100 metros de longitud y 10 metros de anchura por cada uno de los dos tramos que forman el puente.

Pliego número de inscripción número 1.104. - Cante de San Juan de los Rios en la zona de San Juan de los Rios, para la construcción de un puente de hormigón armado de 100 metros de longitud y 10 metros de anchura por cada uno de los dos tramos que forman el puente.

Pliego número de inscripción número 1.105. - Cante de San Juan de los Rios en la zona de San Juan de los Rios, para la construcción de un puente de hormigón armado de 100 metros de longitud y 10 metros de anchura por cada uno de los dos tramos que forman el puente.

Pliego número de inscripción número 1.106. - Cante de San Juan de los Rios en la zona de San Juan de los Rios, para la construcción de un puente de hormigón armado de 100 metros de longitud y 10 metros de anchura por cada uno de los dos tramos que forman el puente.

Pliego número de inscripción número 1.107. - Cante de San Juan de los Rios en la zona de San Juan de los Rios, para la construcción de un puente de hormigón armado de 100 metros de longitud y 10 metros de anchura por cada uno de los dos tramos que forman el puente.

Pliego número de inscripción número 1.108. - Cante de San Juan de los Rios en la zona de San Juan de los Rios, para la construcción de un puente de hormigón armado de 100 metros de longitud y 10 metros de anchura por cada uno de los dos tramos que forman el puente.

Pliego número de inscripción número 1.109. - Cante de San Juan de los Rios en la zona de San Juan de los Rios, para la construcción de un puente de hormigón armado de 100 metros de longitud y 10 metros de anchura por cada uno de los dos tramos que forman el puente.

Pliego número de inscripción número 1.110. - Cante de San Juan de los Rios en la zona de San Juan de los Rios, para la construcción de un puente de hormigón armado de 100 metros de longitud y 10 metros de anchura por cada uno de los dos tramos que forman el puente.

Sección de Bases

Delegación de Educación y Cultura

AVISO

Se pone a disposición de los interesados el material de referencia que se indica a continuación:

El presente anuncio se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1952, en materia de publicidad oficial.